



Resolución Directoral

Miraflores, 31 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Expediente, que contiene el Memorando N°001010-2024-HEJCU/OEPP, a través del cual remite el Informe Técnico N°000008-2024-HEJCU/EP emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, categoría III-E, Hospital de Atención Especializada en el campo clínico de Emergencia, según Resolución Administrativa N°296-2024-DMGS-DIRIS-LC, que, según Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA, tiene como misión institucional recuperar la salud de la población en situación de emergencia y urgencia médico quirúrgica intra y extra hospitalaria con eficiencia, calidad y calidez, enmarcados dentro de las políticas del sector. Asimismo, como visión institucional ser líder, modelo y centro de referencia nacional de atención oportuna, altamente especializada en emergencias y urgencias médico-quirúrgicas intra y extra hospitalarias;

Que, la Ley N°26842 – Ley General de la Salud y sus modificatorias, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, regula la planificación y asignación de los recursos financieros del gobierno para el Año Fiscal 2025, establece el gasto y la inversión que las diversas instituciones públicas podrán realizar, así como las fuentes de financiamiento para esos gastos y, junto con la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público, las normas para mantener la estabilidad en la ejecución del presupuesto público, en el marco del numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico — SINAPLAN;

Que, la Resolución Ministerial N°343-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°262-2019-MINSA/OGPPM, “Directiva Administrativa para la Elaboración



Firmado digitalmente por VIDALON
LOPEZ Karina Arali FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2024 10:20:04 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MAYSER Ramiro Helmut FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2024 10:27:27 -05:00

Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA, tiene como objetivo establecer los procedimientos para orientar el proceso del planeamiento operativo de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA en las etapas de elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI);

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 934-2024/MINSA, se aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2025 del Ministerio de Salud consistente con el PIA 2025, el cual incluye a la UE 000146: Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, el numeral 4 del inciso 1 del artículo 10° del Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), establece que el CEPLAN tiene por función general desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional orientadas al desarrollo armónico y sostenido del país y al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por el CEPLAN mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°011-2024-CEPLAN-PCD y sus modificatorias, es un instrumento normativo que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional — POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA establece entre las funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto *“Cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto, para el logro de los objetivos funcionales en el ámbito de los roles y competencias asignadas al hospital.”*;



Firmado digitalmente por VIDALON
LOPEZ Karina Arali FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2024 10:20:48 -05:00

Que, mediante el Memorando N°001010-2024-HEJCU/OEPP la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N°000008-2024-HEJCU/EP, a través del cual señalan que, *“(...) ha elaborado Plan Operativo Institucional Anual 2025 Consistente con PIA del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 011-2024-CEPLAN-PCD y modificatorias, y en la Directiva Administrativa N° 262-MINSA/2019/OGPPM, que incluye la programación de metas físicas y financieras de las Actividades Operativas programadas para el año 2025, registradas en el aplicativo CEPLAN V.01, considerado la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera en concordancia con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 Ampliado del Ministerio de Salud.”*. Para tal efecto, en el informe técnico antes mencionado, desarrolla los fundamentos técnicos que sustentan la aprobación del acotado Plan Operativo Institucional Anual 2025;



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MAYSER Ramiro Helmuth FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2024 10:27:34 -05:00

Que, con el visado de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **Plan Operativo Institucional Anual 2025** Consistente con el **PIA 2025 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa**, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.



Firmado digitalmente por VIDALON
LOPEZ Karina Arali FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2024 10:21:16 -05:00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y evaluación de la implementación del POI Anual 2025 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MAYSER Ramiro Helmuth FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2024 10:27:41 -05:00

Regístrese, comuníquese y cúmplase

AGG/KAVL/RHCHM/hfr

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo